



**RADICACION: 08001315300520210007600**  
**PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA**  
**DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8**  
**DEMANDADO: BRYAN OROZCO LLERENA C.C. 8.507.728**

Barranquilla, catorce (14) de octubre de Dos Mil Veintiuno (2021).

Solicita el apoderado de la parte demandante que se corrija el mandamiento de pago respecto del nombre del demandado, ya que en el resuelve del auto referido se libra la orden de pago contra de EMIL ALBERTO GONZALEZ BARRIOS siendo lo correcto BRYAN OROZCO LLERENA.

Por ser procedente lo solicitado, ya que efectivamente se incurrió por parte del juzgado en el error de digitalización señalado por el peticionario, el juzgado por ser procedente a las voces del artículo 286 del código general del proceso accederá a dicha corrección

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito Oralidad de Barranquilla,

**R E S U E L V E :**

Corrija el auto de fecha 7 de mayo 2021, en el sentido que el nombre del demandado correcto es BRYAN OROZCO LLERENA y no EMIL ALBERTO GONZALEZ BARRIOS, error que se encuentra comprendido, en el primer numeral de la parte resolutive la cual queda así:

1º. Ordénese al señor BRYAN OROZCO LLERENA identificado con Cedula de Ciudadania. 8.507.728, a pagar en el término de cinco días al El BANCOLOMBIA S.A., con NIT. 890.903.938-8, representado legalmente por JORGE IVAN OTALVARO TOBÓN, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía N° 98.563.336 del Dr. PAUL ANDRES BARROS PASTOR, identificado con Cédula de ciudadanía N° 8.851.103 y portador de la T. P. N° 153.681 del C.S.J., por la suma de : 1º. respecto del pagaré N° 2480086176 1, por capital vencido, por concepto de capital la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$83.567.564,00). intereses de mora sobre el capital indicado en dicho pagare, desde el 16 de octubre de 2020 y hasta el día en que se verifique el pago, 2º. respecto del pagaré 2480087705 3. capital vencido, por concepto de capital la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$46.696.604,00). Más los intereses de mora sobre el capital indicado en dicho pagare, desde el 07 de noviembre de 2020 y hasta el día en que se verifique el pago 3º. respecto del pagaré suscrito el 12 de septiembre de 2017, por capital vencido, por concepto de capital la suma de VEINTISIETE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$27.076.589,00). Más los intereses de mora sobre el capital indicado en dicho pagare, desde el 06 de febrero de 2021 y hasta el día en que se verifique el pago.

Actualizar la fecha y el número de oficio por ser fecha antigua.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

La Juez:

  
**CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.**

Cumplido con oficios Nos.1724 al 1737

COG/ebf.  
RAD.No.2021-00076-00

<p>JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA NOTIFICACION POR ESTADO No. 183 HOY, 27 OCTUBRE DE 2.021 ALFREDO PEÑA NARVAEZ EL SECRETARIO</p>
---



Barranquilla, 14 de octubre de 2.021

OFICIO No.1724

Señor  
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
La Ciudad.

**RADICACION: 08001315300520210007600**  
**PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA**  
**DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8**  
**DEMANDADO: BRYAN OROZCO LLERENA C.C. 8.507.728**

Comunico a Ud., que, en auto de la fecha dictado en el proceso Ejecutivo de mayor cuantía, iniciado por el BANCOLOMBIA S.A., con NIT. 890.903.938-8, representado legalmente por JORGE IVAN OTALVARO TOBÓN, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía N° 98.563.336 del Dr. PAUL ANDRES BARROS PASTOR, identificado con Cédula de ciudadanía N° 8.851.103 y portador de la T. P. N° 153.681 del C.S.J., presento demanda Ejecutiva de Mayor Cuantía, en contra del señor BRYAN OROZCO LLERENA identificado con Cedula de Ciudadania. 8.507.728, se ha decretado el embargo y posterior secuestro del inmueble de propiedad de BRYAN OROZCO LLERENA identificado con matrícula inmobiliaria No. 040-553296 y 040-553307.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota sobre el particular y expedir el correspondiente certificado a costas del interesado y al contestar indicar el número de la radicación que es 08001315300520210007600

Atentamente,

JULIETH DE JESÚS ROVIRA PAREJO  
SECRETARIA

APN/ebf.  
RAD.No.2021-00076-00

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Barranquilla, 14 de octubre de 2.021

OFICIO No.1725

**Señor GERENTE O/PAGADOR:**

BANCOLOMBIA S.A  
La Ciudad.

*RADICACION: 08001315300520210007600*  
*PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA*  
*DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8*  
*DEMANDADO: BRYAN OROZCO LLERENA C.C. 8.507.728*

Comunico a Ud., que, en auto de la fecha dictado en el proceso Ejecutivo de mayor cuantía, iniciado por el BANCOLOMBIA S.A., con NIT. 890.903.938-8, representado legalmente por JORGE IVAN OTALVARO TOBÓN, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía N° 98.563.336 del Dr. PAUL ANDRES BARROS PASTOR, identificado con Cédula de ciudadanía N° 8.851.103 y portador de la T. P. N° 153.681 del C.S.J., presento demanda Ejecutiva de Mayor Cuantía, en contra del señor BRYAN OROZCO LLERENA identificado con Cedula de Ciudadania. 8.507.728, se ha decretado el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, de ahorros, CDT o que a cualquier otro título bancario o financiero posea la parte demandada BRYAN OROZCO LLERENA, identificado con Cedula de Ciudadania. 8.507.728, en esa entidad hasta la suma de **\$236.014. 135.oo**, con las limitaciones de Ley.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota sobre el particular y los descuentos que se hagan favor consignarlos por intermedio del Banco Agrario Principal a la cuneta **No.080012031005**, a órdenes de este Juzgado y comunicar a este Despacho dando el número de la Radicación **08001-31-53-005-2021-00076-00.-**

Atentamente,

JULIETH DE JESÚS ROVIRA PAREJO  
SECRETARIA

APN/ebf.

RAD.No.2021-00076-00

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Barranquilla, 14 de octubre de 2.021

OFICIO No.1726

**Señor GERENTE O/PAGADOR:**

BANCO DAVIVIENDA S.A.,  
La Ciudad.

**RADICACION: 08001315300520210007600**  
**PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA**  
**DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8**  
**DEMANDADO: BRYAN OROZCO LLERENA C.C. 8.507.728**

Comunico a Ud., que, en auto de la fecha dictado en el proceso Ejecutivo de mayor cuantía, iniciado por el BANCOLOMBIA S.A., con NIT. 890.903.938-8, representado legalmente por JORGE IVAN OTALVARO TOBÓN, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía N° 98.563.336 del Dr. PAUL ANDRES BARROS PASTOR, identificado con Cédula de ciudadanía N° 8.851.103 y portador de la T. P. N° 153.681 del C.S.J., presento demanda Ejecutiva de Mayor Cuantía, en contra del señor BRYAN OROZCO LLERENA identificado con Cedula de Ciudadania. 8.507.728, se ha decretado el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, de ahorros, CDT o que a cualquier otro título bancario o financiero posea la parte demandada BRYAN OROZCO LLERENA, identificado con Cedula de Ciudadania. 8.507.728, en esa entidad hasta la suma de **\$236.014. 135.oo**, con las limitaciones de Ley.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota sobre el particular y los descuentos que se hagan favor consignarlos por intermedio del Banco Agrario Principal a la cuneta **No.080012031005**, a órdenes de este Juzgado y comunicar a este Despacho dando el número de la Radicación **08001-31-53-005-2021-00076-00.-**

Atentamente,

JULIETH DE JESÚS ROVIRA PAREJO  
SECRETARIA

APN/ebf.

RAD.No.2021-00076-00

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Barranquilla, 14 de octubre de 2.021

OFICIO No.1727

**Señor GERENTE O/PAGADOR:**

BANCO DE OCCIDENTE  
La Ciudad.

*RADICACION: 08001315300520210007600*  
*PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA*  
*DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8*  
*DEMANDADO: BRYAN OROZCO LLERENA C.C. 8.507.728*

Comunico a Ud., que, en auto de la fecha dictado en el proceso Ejecutivo de mayor cuantía, iniciado por el BANCOLOMBIA S.A., con NIT. 890.903.938-8, representado legalmente por JORGE IVAN OTALVARO TOBÓN, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía N° 98.563.336 del Dr. PAUL ANDRES BARROS PASTOR, identificado con Cédula de ciudadanía N° 8.851.103 y portador de la T. P. N° 153.681 del C.S.J., presento demanda Ejecutiva de Mayor Cuantía, en contra del señor BRYAN OROZCO LLERENA identificado con Cedula de Ciudadania. 8.507.728, se ha decretado el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, de ahorros, CDT o que a cualquier otro título bancario o financiero posea la parte demandada BRYAN OROZCO LLERENA, identificado con Cedula de Ciudadania. 8.507.728, en esa entidad hasta la suma de **\$236.014. 135.oo**, con las limitaciones de Ley.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota sobre el particular y los descuentos que se hagan favor consignarlos por intermedio del Banco Agrario Principal a la cuneta **No.080012031005**, a órdenes de este Juzgado y comunicar a este Despacho dando el número de la Radicación **08001-31-53-005-2021-00076-00.-**

Atentamente,

JULIETH DE JESÚS ROVIRA PAREJO  
SECRETARIA

APN/ebf.

RAD.No.2021-00076-00

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Barranquilla, 14 de octubre de 2.021

OFICIO No.1728

**Señor GERENTE O/PAGADOR:**

BANCO DE BOGOTA  
La Ciudad.

**RADICACION: 08001315300520210007600**  
**PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA**  
**DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8**  
**DEMANDADO: BRYAN OROZCO LLERENA C.C. 8.507.728**

Comunico a Ud., que, en auto de la fecha dictado en el proceso Ejecutivo de mayor cuantía, iniciado por el BANCOLOMBIA S.A., con NIT. 890.903.938-8, representado legalmente por JORGE IVAN OTALVARO TOBÓN, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía N° 98.563.336 del Dr. PAUL ANDRES BARROS PASTOR, identificado con Cédula de ciudadanía N° 8.851.103 y portador de la T. P. N° 153.681 del C.S.J., presento demanda Ejecutiva de Mayor Cuantía, en contra del señor BRYAN OROZCO LLERENA identificado con Cedula de Ciudadania. 8.507.728, se ha decretado el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, de ahorros, CDT o que a cualquier otro título bancario o financiero posea la parte demandada BRYAN OROZCO LLERENA, identificado con Cedula de Ciudadania. 8.507.728, en esa entidad hasta la suma de **\$236.014. 135.oo**, con las limitaciones de Ley.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota sobre el particular y los descuentos que se hagan favor consignarlos por intermedio del Banco Agrario Principal a la cuneta **No.080012031005**, a órdenes de este Juzgado y comunicar a este Despacho dando el número de la Radicación **08001-31-53-005-2021-00076-00.-**

Atentamente,

JULIETH DE JESÚS ROVIRA PAREJO  
SECRETARIA

APN/ebf.  
RAD.No.2021-00076-00

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Barranquilla, 14 de octubre de 2.021

OFICIO No.1729

**Señor GERENTE O/PAGADOR:**

BANCO AV VILLAS

La Ciudad.

**RADICACION: 08001315300520210007600**  
**PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA**  
**DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8**  
**DEMANDADO: BRYAN OROZCO LLERENA C.C. 8.507.728**

Comunico a Ud., que, en auto de la fecha dictado en el proceso Ejecutivo de mayor cuantía, iniciado por el BANCOLOMBIA S.A., con NIT. 890.903.938-8, representado legalmente por JORGE IVAN OTALVARO TOBÓN, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía N° 98.563.336 del Dr. PAUL ANDRES BARROS PASTOR, identificado con Cédula de ciudadanía N° 8.851.103 y portador de la T. P. N° 153.681 del C.S.J., presento demanda Ejecutiva de Mayor Cuantía, en contra del señor BRYAN OROZCO LLERENA identificado con Cedula de Ciudadania. 8.507.728, se ha decretado el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, de ahorros, CDT o que a cualquier otro título bancario o financiero posea la parte demandada BRYAN OROZCO LLERENA, identificado con Cedula de Ciudadania. 8.507.728, en esa entidad hasta la suma de **\$236.014. 135.oo**, con las limitaciones de Ley.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota sobre el particular y los descuentos que se hagan favor consignarlos por intermedio del Banco Agrario Principal a la cuneta **No.080012031005**, a órdenes de este Juzgado y comunicar a este Despacho dando el número de la Radicación **08001-31-53-005-2021-00076-00.-**

Atentamente,

JULIETH DE JESÚS ROVIRA PAREJO  
SECRETARIA

APN/ebf.

RAD.No.2021-00076-00

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Barranquilla, 14 de octubre de 2.021

OFICIO No.1730

**Señor GERENTE O/PAGADOR:**

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
La Ciudad.

**RADICACION: 08001315300520210007600**  
**PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA**  
**DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8**  
**DEMANDADO: BRYAN OROZCO LLERENA C.C. 8.507.728**

Comunico a Ud., que, en auto de la fecha dictado en el proceso Ejecutivo de mayor cuantía, iniciado por el BANCOLOMBIA S.A., con NIT. 890.903.938-8, representado legalmente por JORGE IVAN OTALVARO TOBÓN, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía N° 98.563.336 del Dr. PAUL ANDRES BARROS PASTOR, identificado con Cédula de ciudadanía N° 8.851.103 y portador de la T. P. N° 153.681 del C.S.J., presento demanda Ejecutiva de Mayor Cuantía, en contra del señor BRYAN OROZCO LLERENA identificado con Cedula de Ciudadania. 8.507.728, se ha decretado el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, de ahorros, CDT o que a cualquier otro título bancario o financiero posea la parte demandada BRYAN OROZCO LLERENA, identificado con Cedula de Ciudadania. 8.507.728, en esa entidad hasta la suma de **\$236.014. 135.oo**, con las limitaciones de Ley.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota sobre el particular y los descuentos que se hagan favor consignarlos por intermedio del Banco Agrario Principal a la cuneta **No.080012031005**, a órdenes de este Juzgado y comunicar a este Despacho dando el número de la Radicación **08001-31-53-005-2021-00076-00.-**

Atentamente,

JULIETH DE JESÚS ROVIRA PAREJO  
SECRETARIA

APN/ebf.

RAD.No.2021-00076-00

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Barranquilla, 14 de octubre de 2.021

OFICIO No.1731

**Señor GERENTE O/PAGADOR:**

BANCO POPULAR

La Ciudad.

**RADICACION: 08001315300520210007600**  
**PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA**  
**DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8**  
**DEMANDADO: BRYAN OROZCO LLERENA C.C. 8.507.728**

Comunico a Ud., que, en auto de la fecha dictado en el proceso Ejecutivo de mayor cuantía, iniciado por el BANCOLOMBIA S.A., con NIT. 890.903.938-8, representado legalmente por JORGE IVAN OTALVARO TOBÓN, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía N° 98.563.336 del Dr. PAUL ANDRES BARROS PASTOR, identificado con Cédula de ciudadanía N° 8.851.103 y portador de la T. P. N° 153.681 del C.S.J., presento demanda Ejecutiva de Mayor Cuantía, en contra del señor BRYAN OROZCO LLERENA identificado con Cedula de Ciudadania. 8.507.728, se ha decretado el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, de ahorros, CDT o que a cualquier otro título bancario o financiero posea la parte demandada BRYAN OROZCO LLERENA, identificado con Cedula de Ciudadania. 8.507.728, en esa entidad hasta la suma de **\$236.014. 135.oo**, con las limitaciones de Ley.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota sobre el particular y los descuentos que se hagan favor consignarlos por intermedio del Banco Agrario Principal a la cuneta **No.080012031005**, a órdenes de este Juzgado y comunicar a este Despacho dando el número de la Radicación **08001-31-53-005-2021-00076-00.-**

Atentamente,

JULIETH DE JESÚS ROVIRA PAREJO  
SECRETARIA

APN/ebf.

RAD.No.2021-00076-00

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Barranquilla, 14 de octubre de 2.021

OFICIO No.1732

**Señor GERENTE O/PAGADOR:**

BANCO HELM  
La Ciudad.

**RADICACION: 08001315300520210007600**  
**PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA**  
**DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8**  
**DEMANDADO: BRYAN OROZCO LLERENA C.C. 8.507.728**

Comunico a Ud., que, en auto de la fecha dictado en el proceso Ejecutivo de mayor cuantía, iniciado por el BANCOLOMBIA S.A., con NIT. 890.903.938-8, representado legalmente por JORGE IVAN OTALVARO TOBÓN, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía N° 98.563.336 del Dr. PAUL ANDRES BARROS PASTOR, identificado con Cédula de ciudadanía N° 8.851.103 y portador de la T. P. N° 153.681 del C.S.J., presento demanda Ejecutiva de Mayor Cuantía, en contra del señor BRYAN OROZCO LLERENA identificado con Cedula de Ciudadania. 8.507.728, se ha decretado el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, de ahorros, CDT o que a cualquier otro título bancario o financiero posea la parte demandada BRYAN OROZCO LLERENA, identificado con Cedula de Ciudadania. 8.507.728, en esa entidad hasta la suma de **\$236.014. 135.oo**, con las limitaciones de Ley.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota sobre el particular y los descuentos que se hagan favor consignarlos por intermedio del Banco Agrario Principal a la cuneta **No.080012031005**, a órdenes de este Juzgado y comunicar a este Despacho dando el número de la Radicación **08001-31-53-005-2021-00076-00.-**

Atentamente,

JULIETH DE JESÚS ROVIRA PAREJO  
SECRETARIA

APN/ebf.  
RAD.No.2021-00076-00

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Barranquilla, 14 de octubre de 2.021

OFICIO No.1733

**Señor GERENTE O/PAGADOR:**

BANCO CITIBANK  
La Ciudad.

**RADICACION: 08001315300520210007600**  
**PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA**  
**DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8**  
**DEMANDADO: BRYAN OROZCO LLERENA C.C. 8.507.728**

Comunico a Ud., que, en auto de la fecha dictado en el proceso Ejecutivo de mayor cuantía, iniciado por el BANCOLOMBIA S.A., con NIT. 890.903.938-8, representado legalmente por JORGE IVAN OTALVARO TOBÓN, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía N° 98.563.336 del Dr. PAUL ANDRES BARROS PASTOR, identificado con Cédula de ciudadanía N° 8.851.103 y portador de la T. P. N° 153.681 del C.S.J., presento demanda Ejecutiva de Mayor Cuantía, en contra del señor BRYAN OROZCO LLERENA identificado con Cedula de Ciudadania. 8.507.728, se ha decretado el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, de ahorros, CDT o que a cualquier otro título bancario o financiero posea la parte demandada BRYAN OROZCO LLERENA, identificado con Cedula de Ciudadania. 8.507.728, en esa entidad hasta la suma de **\$236.014. 135.00**, con las limitaciones de Ley.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota sobre el particular y los descuentos que se hagan favor consignarlos por intermedio del Banco Agrario Principal a la cuneta **No.080012031005**, a órdenes de este Juzgado y comunicar a este Despacho dando el número de la Radicación **08001-31-53-005-2021-00076-00.-**

Atentamente,

JULIETH DE JESÚS ROVIRA PAREJO  
SECRETARIA

APN/ebf.  
RAD.No.2021-00076-00

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Barranquilla, 14 de octubre de 2.021

OFICIO No.1734

**Señor GERENTE O/PAGADOR:**

BANCO BCSC S.A.  
La Ciudad.

**RADICACION: 08001315300520210007600**  
**PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA**  
**DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8**  
**DEMANDADO: BRYAN OROZCO LLERENA C.C. 8.507.728**

Comunico a Ud., que, en auto de la fecha dictado en el proceso Ejecutivo de mayor cuantía, iniciado por el BANCOLOMBIA S.A., con NIT. 890.903.938-8, representado legalmente por JORGE IVAN OTALVARO TOBÓN, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía N° 98.563.336 del Dr. PAUL ANDRES BARROS PASTOR, identificado con Cédula de ciudadanía N° 8.851.103 y portador de la T. P. N° 153.681 del C.S.J., presento demanda Ejecutiva de Mayor Cuantía, en contra del señor BRYAN OROZCO LLERENA identificado con Cedula de Ciudadania. 8.507.728, se ha decretado el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, de ahorros, CDT o que a cualquier otro título bancario o financiero posea la parte demandada BRYAN OROZCO LLERENA, identificado con Cedula de Ciudadania. 8.507.728, en esa entidad hasta la suma de **\$236.014. 135.oo**, con las limitaciones de Ley.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota sobre el particular y los descuentos que se hagan favor consignarlos por intermedio del Banco Agrario Principal a la cuneta **No.080012031005**, a órdenes de este Juzgado y comunicar a este Despacho dando el número de la Radicación **08001-31-53-005-2021-00076-00.-**

Atentamente,

JULIETH DE JESÚS ROVIRA PAREJO  
SECRETARIA

APN/ebf.  
RAD.No.2021-00076-00

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Barranquilla, 14 de octubre de 2.021

OFICIO No.1735

**Señor GERENTE O/PAGADOR:**

BANCO BBVA  
La Ciudad.

**RADICACION: 08001315300520210007600**  
**PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA**  
**DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8**  
**DEMANDADO: BRYAN OROZCO LLERENA C.C. 8.507.728**

Comunico a Ud., que, en auto de la fecha dictado en el proceso Ejecutivo de mayor cuantía, iniciado por el BANCOLOMBIA S.A., con NIT. 890.903.938-8, representado legalmente por JORGE IVAN OTALVARO TOBÓN, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía N° 98.563.336 del Dr. PAUL ANDRES BARROS PASTOR, identificado con Cédula de ciudadanía N° 8.851.103 y portador de la T. P. N° 153.681 del C.S.J., presento demanda Ejecutiva de Mayor Cuantía, en contra del señor BRYAN OROZCO LLERENA identificado con Cedula de Ciudadania. 8.507.728, se ha decretado el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, de ahorros, CDT o que a cualquier otro título bancario o financiero posea la parte demandada BRYAN OROZCO LLERENA, identificado con Cedula de Ciudadania. 8.507.728, en esa entidad hasta la suma de **\$236.014. 135.oo**, con las limitaciones de Ley.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota sobre el particular y los descuentos que se hagan favor consignarlos por intermedio del Banco Agrario Principal a la cuneta **No.080012031005**, a órdenes de este Juzgado y comunicar a este Despacho dando el número de la Radicación **08001-31-53-005-2021-00076-00.-**

Atentamente,

JULIETH DE JESÚS ROVIRA PAREJO  
SECRETARIA

APN/ebf.  
RAD.No.2021-00076-00

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Barranquilla, 14 de octubre de 2.021

OFICIO No.1736

**Señor GERENTE O/PAGADOR:**

BANCO FALABELLA

La Ciudad.

*RADICACION: 08001315300520210007600*  
*PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA*  
*DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8*  
*DEMANDADO: BRYAN OROZCO LLERENA C.C. 8.507.728*

Comunico a Ud., que, en auto de la fecha dictado en el proceso Ejecutivo de mayor cuantía, iniciado por el BANCOLOMBIA S.A., con NIT. 890.903.938-8, representado legalmente por JORGE IVAN OTALVARO TOBÓN, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía N° 98.563.336 del Dr. PAUL ANDRES BARROS PASTOR, identificado con Cédula de ciudadanía N° 8.851.103 y portador de la T. P. N° 153.681 del C.S.J., presento demanda Ejecutiva de Mayor Cuantía, en contra del señor BRYAN OROZCO LLERENA identificado con Cedula de Ciudadania. 8.507.728, se ha decretado el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, de ahorros, CDT o que a cualquier otro título bancario o financiero posea la parte demandada BRYAN OROZCO LLERENA, identificado con Cedula de Ciudadania. 8.507.728, en esa entidad hasta la suma de **\$236.014. 135.00**, con las limitaciones de Ley.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota sobre el particular y los descuentos que se hagan favor consignarlos por intermedio del Banco Agrario Principal a la cuneta **No.080012031005**, a órdenes de este Juzgado y comunicar a este Despacho dando el número de la Radicación **08001-31-53-005-2021-00076-00.-**

Atentamente,

JULIETH DE JESÚS ROVIRA PAREJO  
SECRETARIA

APN/ebf.

RAD.No.2021-00076-00

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Barranquilla, 14 de octubre de 2.021

OFICIO No.1737

**Señor GERENTE O/PAGADOR:**

BANCO SUDAMERIS

La Ciudad.

**RADICACION: 08001315300520210007600**  
**PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA**  
**DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8**  
**DEMANDADO: BRYAN OROZCO LLERENA C.C. 8.507.728**

Comunico a Ud., que, en auto de la fecha dictado en el proceso Ejecutivo de mayor cuantía, iniciado por el BANCOLOMBIA S.A., con NIT. 890.903.938-8, representado legalmente por JORGE IVAN OTALVARO TOBÓN, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía N° 98.563.336 del Dr. PAUL ANDRES BARROS PASTOR, identificado con Cédula de ciudadanía N° 8.851.103 y portador de la T. P. N° 153.681 del C.S.J., presento demanda Ejecutiva de Mayor Cuantía, en contra del señor BRYAN OROZCO LLERENA identificado con Cedula de Ciudadania. 8.507.728, se ha decretado el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, de ahorros, CDT o que a cualquier otro título bancario o financiero posea la parte demandada BRYAN OROZCO LLERENA, identificado con Cedula de Ciudadania. 8.507.728, en esa entidad hasta la suma de **\$236.014. 135.oo**, con las limitaciones de Ley.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota sobre el particular y los descuentos que se hagan favor consignarlos por intermedio del Banco Agrario Principal a la cuneta **No.080012031005**, a órdenes de este Juzgado y comunicar a este Despacho dando el número de la Radicación **08001-31-53-005-2021-00076-00.-**

Atentamente,

JULIETH DE JESÚS ROVIRA PAREJO  
SECRETARIA

APN/ebf.

RAD.No.2021-00076-00

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.